



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-016/2023 RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ACTA QUINTA

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 17:15 horas del día 30 de marzo del 2023, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Biblioteca Central del Estado ubicada en calle Gral. Juan Zuazua No. 655 Sur, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000, la suscrita LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaria de Administración, interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, con la además presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL C. LIC JOSÉ ANTONIO DÁVILA TORRES, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; LA C. C.P. PATRICIA GRACIELA TORRES GAUNA, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; EL C. LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO, en representación de la Secretaría de Economía y LA C. LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, y los representantes de la Unidades Requirentes y Contratante a fin de emitir la opinión sobre la Subasta Electrónica Inversa Nacional NO. DGAS-DC-016/2023 relativa al servicio de limpieza, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, se manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: En relación a la propuesta presentada por la persona moral LIMPIO & SEGURO DEL NORTE, S.A. DE C.V., se desechan sus propuesta, lo anterior toda vez que no cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecido en las Bases, en particular lo solicitado en el inciso k) del punto 6) FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, el cual a la letra señala: k) Escrito debidamente firmado por el participante o su representante legal, mediante la cual manifiesten que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado. Y debiendo adjuntar el documento vigente generado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo vigente. En caso de que su consulta se encuentre en trámite, en dicho caso, se le condicionará para que presente su constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a más tardar a la fecha y hora del Fallo Definitivo y Adjudicación, lo anterior toda vez que hasta el momento no ha allegado documento vigente generado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la

Página 1 de 4











Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo vigente.

Así mismo se hace del conocimiento del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal que en fecha 30 de marzo de 2023 se recibió ante la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración el informe del inicio de procedimientos de rescisión de contratos mediante Oficio No. SA-DJ-0390/2023, mediante el cual se hace de conocimiento que la persona moral LIMPIO & SEGURO DEL NORTE, S.A. DE C.V., se encuentra en trámite de rescisión administrativa.

En virtud de lo anterior, SE DESCALIFICA la persona moral LIMPIO & SEGURO DEL NORTE, S.A. DE C.V., tomando en cuenta el punto 20, incisos e), j) y t) de la presente subasta, los cuales a la letra dicen: "20. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: "e) Si el participante no presenta, antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación, el documento vigente generado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo vigente. j) Cuando la documentación presentada por el participante en la Subasta Electrónica Inversa esté incompleta, es decir, que si faltara CUALQUIER documento o requisito de los señalados en las Bases, Ficha Técnica o en las aclaraciones que se llegasen a ver en el Foro de Aclaraciones. y t) Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de Subasta Electrónica Inversa". Así como de conformidad con el establecido en el Artículo 38, fracción I del Reglamento de la ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que a la letra señala: 38. "En tanto persistan los supuestos previstos en las fracciones siguientes, estarán temporalmente impedidos para participar en los procedimientos de contratación de la Ley, y los Sujetos Obligados se abstendrán de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno a los proveedores: l. Que por causas imputables a ellos mismos se encuentran en situación de mora, respecto del cumplimiento de otros pedidos o contratos con cualquier Sujeto Obligado, y en aquellos casos en los que estén bajo un proceso de rescisión administrativa o se les haya rescindido administrativamente un contrato celebrado con cualquier Sujeto Obligado, dentro de un lapso de dos años contados a partir de la notificación de la rescisión." Derivado de lo anterior no es posible considerar sus propuestas.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, en debida concordancia con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los miembros presentes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de forma colegiada, previo análisis y evaluación de la propuesta económica presentada por los participantes, emite la opinión en el siguiente sentido:

UNICO: SE ADJUDIQUE a la persona moral denominada SERVICIOS Y SUMINISTROS ORGU, S.A. DE C.V.,

la partida 1 con las siguientes especificaciones:

Página 2 de 4















| | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | |
|---------|---|--|
| Partida | Descripción | Precio Adjudicado Mensual por elemento (antes de IVA) |
| 1 | Servicio de limpieza, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León. | \$13,020.00 |

^{*} Lo anterior, con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones.

La propuesta presentada por el participante fue solvente y se adjudicó el servicio de limpieza, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como del Criterio de Adjudicación establecido en el punto 17.1 de las Bases del presente Procedimiento.

Esta opinión se emite con el voto unánime de los integrantes presentes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

| POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA AIPOR LA DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (CON VOZ Y VOTO) | OMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA. (CON VOZ Y VOTO) |
|--|--|
| LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ. | LIC. JOSÉ ANTONIO DÁVILA TORRES. |
| POR LA SECRETARÍA DE ECONÓMÍA. (CON VOZ Y VOTO) | POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL: (SOLO GON VOZ) |
| LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO. | C.P. PATRICIA GRACIELA FORRES GAUNA. (Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.). |

Página 3 de 4





^{*} I.V.A 16%.





SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. (CON VOZ)

LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES

UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE
POR EL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN. (CON VOZ)

C.P. MINERVA DE ANDA DE LOS SANTOS.

RSL

Hoja de firmas perteneciente al Acta de Comité de la Subasta Electrónica Inversa Nacional NO. DGAS-DC-016/2023 relativa al servicio de limpieza, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León.

Página 4 de 4





